

Aguarim de Huertas, Bernabe Dalleso; Francisco Rico;  
 Juan Hilario, Joseph Blanes y fran. Perez Cesa Jurados  
 Hizo relacion de la situacion de este Cavildo para conseruacion  
 y resolver en uirta de R. Provision de su Magestad y S.  
 de el R. y Supremo Consejo de Castilla, su fecha de once de el  
 corriente dirigida al Illmo. Senor Arzobispo Obispo de Carrag.  
 en Curia de D. Miguel fernandez Acunilla, que uno y otro  
 hizo presente a esta T. C. D. Correo. En el Cavildo antezed,  
 y de que se hizo relacion en este, prorrogandole el arbitrio de  
 medio R. en libra de seda redonda para la paga de sesenta y  
 ochomil quinientos setenta y cinco R. y treynta mrs, que  
 se han de satisfacer por el caso de la T. C. D. para la continua-  
 zion de las obras pp. que ocasionaron las ymendaciones de los  
 Dnos Sepura y Sangonera, ademas de los docientos catoremil  
 quinientos y ochenta R. que se le hauian considerado en el  
 reparamiento gral. y estan pagados para el referido fin; cuyo  
 R. Despacho tiene oviduado esta T. C. D. luego hauiendo  
 aydo; teniendo presente el corte numero de Caxo P. Rev. que  
 son concuando a esta data; deseando proceder en esta materia  
 con las reflexiones que acostumbra: Acordo se difera la  
 resolucion al Cavildo Hordenario y inmediato precediendo  
 para ello relacion gral; testificando el P. D. hauelto asi  
 efectuado =

Se concede en  
 la seda y las ob.  
 publicar =

Prorog. el con.  
 de D. R. C. D.  
 hb. de seda fina

Hizo relacion de una R. provision de su Magestad y  
 Senores de su R. y Supremo Consejo de Castilla expedida  
 a once de el corriente la que hizo presente el Senor Correo  
 por la que se concede licencia y facultad a esta T. C. D. para que  
 continue en el caso de el arbitrio de un R. en libra de seda  
 Joante, para dende fin de el mes de Abril, o desde que produx-  
 los docientos catoremil quinientos y ochenta R.

